

JUSTIFICACIÓN VERSIÓN PÚBLICA:

En el octavo punto de Asuntos varios de la Séptima Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del 18 de Abril de 2016 se testa el domicilio particular de la persona citada en el mismo. Para efecto de dar cumplimiento en materia de Protección de Datos personales en cuanto al domicilio. (CAPÍTULO II Y III DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS).

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE PONCITLÁN.**